

TOTALMENTE TRAMITADO
 16-Junio-2020
 Subsecretaría de Telecomunicaciones
 Oficina de Partes

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
 TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB DEPTO. C. CENTRAL			
SUB DPTO. E. CUENTAS			
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O.P., U. y T.			
SUB DEPTO. MUNICIP.			

REFRENDACIÓN

REF. POR \$.....			
IMPUTAC.			
ANOT. POR \$.....			
IMPUTAC.			
DEDUC. DTO.....			
	AYF-19		

REF.:
MODIFICA LAS BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO PÚBLICO “HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL Y ZONAS WIFI PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ”, CÓDIGO: FDT-2019-05.

RESOLUCION N° 03

SANTIAGO, 01-06-2020.

VISTOS: El Decreto Ley N° 1.762, de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones dependiente del Ministerio de Transportes y organiza la Dirección Superior de las Telecomunicaciones del país; el Decreto Ley N° 1.028, de 1975, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones y sus modificaciones, en adelante “la Ley”; el Decreto Supremo N° 353, de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones, en adelante “el Reglamento”; el Decreto Supremo N° 99, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el Reglamento que establece los requisitos para obtener, instalar, operar y explotar concesiones de servicio intermedio de telecomunicaciones que únicamente provean infraestructura física para telecomunicaciones, y sus modificaciones; la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Afecta N° 16, de 2013, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba Bases Generales para Concursos Públicos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; la Resolución Afecta N° 083, de 2017, modificada por Resolución Afecta N° 30, de 2019, ambas del Gobierno Regional de Tarapacá, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre dicho órgano y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, sancionado a su vez mediante Decretos Exentos N° 1.017, de 2017 y N° 555, de 2019, ambos del citado Ministerio para la ejecución del proyecto “Habilitación Servicio Telecomunicaciones WiFi, Región Tarapacá”, Código BIP N° 30485703-0, también denominado “Habilitación de Servicios de Infraestructura Digital y Zonas WiFi para la Región de Tarapacá”; la LV Sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, de fecha 29 de enero de 2019, que incorporó dentro del Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones el Proyecto denominado “Habilitación de Servicios de Infraestructura Digital y Zonas WiFi para la Región de Tarapacá”, Código: FDT-2019-05, y autorizó su correspondiente llamado a concurso; la Resolución Afecta N° 03, de 18 de octubre de 2019, de SUBTEL que sanciona las Bases Específicas para el Concurso Público “Habilitación de Servicios de Infraestructura Digital y Zonas WiFi para la Región de Tarapacá”, Código: FDT-2019-05, cuyo llamado a concurso fue publicado en el Diario Oficial Edición N° 42.613 de fecha 24 de marzo de 2020; la Resolución Exenta N° 735, de 2020, de SUBTEL que aprueba el informe de respuestas a las consultas a las Bases Generales y Específicas, del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Infraestructura Digital y Zonas WiFi para la Región de Tarapacá” Código: FDT-2019-05, y



TOMADO RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República
 para la Región de Tarapacá Código: FDT-2019-05.
 Fecha : 15/06/2020

Oswaldo Gunther Vargas Zincke
 Jefe de División

=====

CONSIDERANDO:

1.- Que, en contexto de la pandemia mundial del virus denominado COVID-19, a través del Oficio Gabinete Presidencial N° 003, de 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República impartió instrucciones y medidas de prevención y reacción asociados a la contingencia a los ministerios y a los servicios públicos que dependen o se relacionen a través de ellos. Asimismo, mediante Oficio Circular N° 10, de 18 de marzo de 2020, conjunto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Ministerio de Hacienda, se dispuso de lineamientos a los Jefes Superiores de Servicio, en relación al trabajo remoto, servicios mínimos indispensables y turnos, por alerta sanitaria provocada por casos de brote de COVID-19. En el mismo sentido, la Contraloría General de la República, mediante el dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, informó medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de COVID-19. Posteriormente, mediante Oficio Circular N° 18, de 17 de abril de 2020, conjunto del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del Ministerio de Hacienda, se dispuso que los Jefes Superiores de Servicio debían establecer un plan de retorno gradual a las funciones que considerase la incorporación e implementación de todas las medidas necesarias para resguardar la salud y protección de los servidores públicos como del público en general, asegurando el distanciamiento físico mínimo exigido para tales efectos, evitando la aglomeraciones, entre otros.

2.- Que, atendido lo anterior, se ha advertido que los plazos fijados por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en el Anexo N° 6 de las Bases Específicas del Concurso ya aludido sancionadas mediante Resolución Afecta N° 03, de 2019 de SUBTEL, pudieren resultar ser insuficientes para que todos los interesados puedan preparar sus Propuestas y diseñar sus Proyectos Técnicos durante la pandemia, salvaguardando todas y cada una de las exigencias previstas en las Bases, para lo cual resulta indispensable ampliar los mismos;

3.- Que, el propio Calendario de Actividades del Anexo N° 6, de las Bases Específicas del Concurso ya enunciadas, faculta a SUBTEL a modificar los plazos en el contenidos, lo anterior, en estricta consonancia con la prerrogativa entregada a este organismo de Estado en el Artículo 15° de las Bases Generales del Concurso Público; y

4.- Que, la modificación antes enunciada es determinante para el éxito de la ejecución de esta iniciativa, con miras al resguardo del interés público comprometido en la correcta ejecución de los fondos públicos objeto del Concurso Público; y en ejercicio de mis atribuciones;

RESUELVO:

Modifíquese la tabla denominada “Calendario Actividades”, del Anexo N° 6 de las Bases Específicas del Concurso Público “Habilitación de Servicios de Infraestructura Digital y Zonas WiFi para la Región de Tarapacá”, Código: FDT-2019-05 correspondiente al Programa Anual de Proyectos Subsidiarios del año 2019, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, aprobadas mediante Resolución N° 03, del 18 de octubre de 2019, de SUBTEL en el sentido que a continuación se indica:



=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 15/06/2020

Oswaldo Gunther Vargas Zincke

Jefe de División

=====

Donde dice:

Actividad	Plazos ⁽¹⁾ [días hábiles]
Recepción de consultas y aclaraciones	14
Informe de respuestas a las consultas y Aclaraciones	29
Recepción de Propuestas ⁽²⁾	60
Acto de Apertura de las Propuestas ⁽³⁾	62
Evaluación de las Propuestas ⁽⁴⁾	120
⁽¹⁾ Todos los plazos se cuentan en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en la página web de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público “Habilitación de Servicios de Infraestructura Digital y Zonas WiFi para la Región de Tarapacá”, Código: FDT-2019-05.	
⁽²⁾ La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 14:00 horas, ubicada en calle Amunátegui N° 139, primer piso, Santiago.	
⁽³⁾ La acreditación para el acto de apertura se realizará entre las 09:00 a 10:00 horas. La apertura de las Propuestas se realizará en un único acto de apertura, desde las 10:15 horas y hasta el término del acto, en calle Amunátegui N° 139, quinto piso, Santiago.	
⁽⁴⁾ Este plazo podrá ser ampliado en veinte (20) días hábiles conforme lo establece el Artículo 11° de las Bases Específicas	

Debe decir:

Actividad	Plazos ⁽¹⁾ [días hábiles]
Recepción de consultas y aclaraciones	14
Informe de respuestas a las consultas y Aclaraciones	29
Recepción de Propuestas ⁽²⁾	70
Acto de Apertura de las Propuestas ⁽³⁾	72
Evaluación de las Propuestas ⁽⁴⁾	112
⁽¹⁾ Todos los plazos se cuentan en días hábiles, a partir de la fecha de publicación de las presentes Bases del Concurso en la página web de SUBTEL. Esta fecha corresponde a la señalada en la publicación realizada en el Diario Oficial del llamado a Concurso Público “Habilitación de Servicios de Infraestructura Digital y Zonas WiFi para la Región de Tarapacá”, Código: FDT-2019-05.	
⁽²⁾ La recepción de las Propuestas se realizará en la Oficina de Partes de SUBTEL, de lunes a viernes, entre las 09:00 a 14:00 horas, ubicada en calle Amunátegui N° 139, primer piso, Santiago.	
⁽³⁾ La acreditación para el acto de apertura se realizará entre las 09:00 a 10:00 horas. La apertura de las Propuestas se realizará en un único acto de apertura, desde las 10:15 horas y hasta el término del acto, en calle Amunátegui N° 139, quinto piso, Santiago.	
⁽⁴⁾ Este plazo podrá ser ampliado en veinte (20) días hábiles conforme lo establece el Artículo 11° de las Bases Específicas	



=====

TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 15/06/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División

=====

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$..... IMPUTAC. ANOT. POR \$..... IMPUTAC		
DEDUC. DTO.....		

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TÓMESE
RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA
WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE
TELECOMUNICACIONES**

PAMELA GIDI MASÍAS
Subsecretaria de Telecomunicaciones

NLC/LFS/MIPA



=====

TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 15/06/2020
Osvaldo Gunther Vargas Zincke
Jefe de División

=====